

Año. Ocho. 1787

caudal, pues en haculo aff. Vm de procurador Justicia que
pudo contestar en de

[Signature]

Acuerdo

En la Villa de Albama en cinco de Mayo de
 bre de mill setecientos y cinco años citados juntos Ensay
 tanto como lo han deyo y lo nombre para tratar de
 to cantes del bien comun y su gobierno de esta Republica
 los señores D. Nipo Tito Vidal Labarca, D. Alonso Cayuel
 Alcalde ordinario, D. Ro drigo diaz Laguna Salvador
 cano bay *[Signature]* Gonzales, y fines de cano bay Presidery con
 zexo Justicia y Regimiento de esta dha Villa, represent
 La peticion de esta otra parte, Laguna Vista por su mere
 de = dixeron quedarian de acordar Mandar y ma
 daron que D. Nino Caxa, D. Damiandiaz Laguna, the
 may Garcia ocha, y franco Marz ni quiva leinos de
 esta dha Villa Labradores experimentados de unia
 Conuenia con asistencia de Pedro Sabido cano
 yns publico de numero de esta dha Villa y su merced
 se haga reconocimiento de trigo deposito de esta dha Villa
 se bay Reconosca siesta de la calidad que de depositario me
 rona todo o parte con distincion del que halla prieda
 y el dho mo ponga fe del dho Reconosimio, y el dho
 dho Labradores el dho que tubiere de trigo, y el dho
 dio que se pasen con viene aplicarse para que se
 dho, y de el dho con que quion se han tomado las
 de ho caudal ponga testimonio de la fuerza de trigo q
 tiene en ser con la panera y el deposito con esto, au
 y haga consulta remitiendola a N. N. de D. N. de
 a leman abogado de los R. Conexos Foru

